



# “El Gobierno Abierto en la Provincia de Buenos Aires. Evidencias concretas de gestión”



**Alejandra Migliore.** Licenciada en Administración (UNLP). Especialista en Gestión Pública (UNTREF). Diplomada Superior en Control y Gestión de Políticas Pública (FLACSO). Experta en Gestión Pública, Subsecretaría para la Modernización del Estado. Provincia de Buenos Aires.



**Marta Valeria Pau.** Ingeniera en Sistemas de Información (UTN). Especialista en Gestión Pública (UNTREF). Diplomada Superior en Control y Gestión de Políticas Públicas (FLACSO). Posgrados en Políticas de Gobierno Abierto y Acceso a Datos Públicos (TOP-UNL) e Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno Electrónico (OEA). Tutora curso “Estrategias para el Gobierno Abierto en las Américas” (OEA). Experta en Gestión Pública, Subsecretaría para la Modernización del Estado, Provincia de Buenos Aires.



## **El Gobierno Abierto en la Provincia de Buenos Aires. Evidencias concretas de gestión**

¿Por qué abordar el tema del Gobierno Abierto (en adelante GA) cuando existe una gran variedad y tenor de artículos de distinguidos autores que vienen desarrollando esta temática en los últimos años? El interrogante encuentra respuesta si nos situamos en un área específica, la gestión pública y modernización del Estado y en un ámbito en particular, como lo es la provincia de Buenos Aires. De esta manera, encontramos una ventana de oportunidad en un área y en un ámbito que, en forma incipiente, tiene hoy día la mirada puesta desde la práctica o el ejercicio del GA con “nombre y apellido”.

Evidenciamos una evolución de distintos conceptos que confluyen en el término actualmente acuñado como GA. Sin ser exhaustivos, ya que el tema ha sido abordado en distintas instancias con más grado de detalle (Cruz Rubio, 2014; Kaufman, 2014; Oszlak, 2014; Ramírez Alujas, 2013; y otros), se pueden describir los hitos que, a nuestra consideración, dan luz sobre la impronta de la evolución del término. Asimismo, pondremos en contexto el estado de situación de la República Argentina en lo concerniente a la Alianza para el GA y el Plan de Acción de este país.

Como horizonte, nos enfocaremos en una serie de experiencias que vienen llevando adelante distintos organismos de la Administración Pública Provincial, las cuales serán descriptas brevemente y encuadradas en función de los principios del GA, las que nos permitirán llegar a una serie de reflexiones con la intención de haber aclarado que, si bien hay un largo camino por recorrer, existen prácticas concretas de gestión que indican que la provincia de Buenos Aires ya se encuentra en tránsito hacia el GA.

### **Evolución del término GA**

En primer lugar es importante reconocer que existen diferentes perspectivas y usos de la concepción del término GA. En efecto, podemos partir desde lo más básico e intuitivo respecto al mismo: un gobierno que se abre, que abre sus puertas, que es pluralista, etc. Sin embargo, la realidad es que existe poco conocimiento por parte de la ciudadanía respecto a este término no siendo una excepción, a igual suerte, que corren el resto de los conceptos que rodean al ámbito de la administración pública, el Estado y los gobiernos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En esta línea, otros artículos del libro abordan conceptos tales como Gestión Pública (Galinelli y Migliore), Capacidades Estatales (Giroto y Marín), participación y articulación

La idea de GA se relaciona con la aprobación de normativas relacionadas a la libertad de información, transparencia, acceso a datos públicos, libertad de expresión y prensa. Por ello, se puede decir que una de sus bases resulta de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), que en su artículo IV establece: “toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión, y de difusión del pensamiento por cualquier medio”. De esta manera, el GA se asienta en la práctica de los derechos de primera generación, en concordancia con los derechos imprescindibles estipulados en dicha Declaración<sup>2</sup>.

Vemos que los términos libertad de información, transparencia, acceso a datos públicos y libertad de expresión y prensa, si bien tienen valor por sí mismos, a lo largo del tiempo se fueron conjugando para conformar una definición más general que les agrega valor al integrarlos y articularlos entre sí.

Sin la pretensión de trazar una línea de tiempo taxativa, observamos como antecedente el caso de Estados Unidos. En 1956 los principales partidos políticos se comprometieron en consolidar el acceso abierto a la información pública que, luego de una década, derivó en la Ley de Libertad de Información (en inglés: *Freedom of Information Act*). Parks (1957), citado en Ramírez Alujas (2013: 204), menciona que se afirmaba entonces que “nada podría ser más irracional que dar a la ciudadanía el poder, y al mismo tiempo privarles del acceso a la información sin la cual existe el riesgo de abuso de poder”.

A fines de la década de los setenta, el concepto de GA en el Reino Unido se encontraba coligado con el secreto del gobierno e iniciativas para “abrir las ventanas” del sector público hacia el escrutinio ciudadano en aras de reducir la opacidad burocrática (Chapman y Hunt, 1987 citado en Ramírez Alujas, 2013). Con el transcurso del tiempo, esa primera concepción fue evolucionando hacia la capacidad de los ciudadanos para exigir, en el marco de una democracia, un gobierno plenamente responsable por sus acciones (u omisiones) y para evaluar la validez de las medidas adoptadas. Esto por supuesto también se refiere a los derechos de los ciudadanos frente a la información que de ellos disponen las organizaciones públicas y su adecuado manejo.

Ramírez Alujas (2011:101) referencia una cita de Ronald Wraith del *Royal Institute*

---

(Pagani y Payo), que también pretenden aportar un poco de claridad a sus definiciones.

<sup>2</sup> Ratificada en la Constitución Nacional Argentina en el Art. 75, inc. 22 párrafo tercero: “Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; (...)”.

of *Public Administration* (RIPA), quien en 1977 exponía: “Un GA es una expresión de moda cuya intención general es bastante clara, pero cuyo significado práctico espera por ser aclarado”. Esta última referencia opera como un vector de fuerza que orienta el sentido de este artículo, es decir, explicar desde la práctica de la gestión pública los alcances del GA, sin estar actualmente esas prácticas encuadradas taxativamente bajo esa denominación.

En la década del ochenta la cadena de noticias BBC emitió una *sitcom* británica denominada “Sí, Ministro”<sup>3</sup>. La Temporada 1 relata con humor satírico, ambientado en el mundo de la política inglesa, cómo el partido político de James Hacker gana las elecciones y lo designan Ministro de Asuntos Administrativos. Allí encuentra que la persona que llevaba en realidad las riendas del Ministerio era el Subsecretario Permanente Sir Humphrey Appleby, funcionario cuyos intereses van a ser la mayoría de las veces contrapuestos a los de Hacker. En el Capítulo 6, “El derecho a saber”, Hacker plantea que el Primer Ministro quiere llevar adelante un GA. A tal fin Appleby le entrega un documento que tiene impreso el título “Cámara de los Comunes - GA - Compilado en la Oficina de Información Pública de la Biblioteca de la Cámara de los Comunes”.

Asumiendo la sátira en el lenguaje de esa *sitcom*, extraemos a continuación un recorte de uno de sus diálogos, ya que cuatro décadas después, permite desde el humor realizar un análisis de las relaciones de la burocracia en la implementación de modelos de gestión abierto:

“[...]Appleby: *le presentamos un borrador de un Libro Blanco titulado “GA”*

James Hacker: *entonces está todo...*

Appleby: *todo resuelto Ministro, somos conscientes de la necesidad de reformas y así lo hemos hecho constar.”*

\*\*\*

“[...]Appleby: *sólo hay que quitarle de la cabeza eso del GA* (en referencia al Ministro Hacker).

Bernard (Secretario Privado del Ministro): *¿pero no iba a ser ese el título del Libro Blanco?*

Appleby: *si, pero sabemos que a veces el título puede despistar y lo importante es el contenido.*

Otro (consultor político de Appleby): *es la ley de la proporción inversa, cuanto menos quieras de una cosa, más debes hablar de ella.*

Bernard: *pero... ¿qué hay de malo en tener un GA, en tener a la población informada?*

---

<sup>3</sup> En inglés: *Yes, Minister*, coescrita por A. Jay y J. Lynn.

Otro: *eso es una gran contradicción, jamás se puede gobernar abriendo la mano.*

Bernard: *los ciudadanos tienen derecho a ser bien informados.*

Appleby: *no, tienen derecho a la ignorancia. El conocimiento supone complicidad y culpa. La ignorancia, en cambio, es digna.*

Otro: *si la gente no sabe lo que haces, nunca sabrá que lo haces mal.*<sup>4</sup>

El diálogo reseñado, muestra con cierta ironía la idea de que no sólo es necesario tomar la decisión de ir hacia un GA, sino que a su vez detrás de ella debe estar la voluntad política y la convicción de que esto así sea, acompañado de las políticas pertinentes a tal fin. Estas nuevas prácticas que presuponen un cambio notorio en la relación Estado-Ciudadano van a encontrar en mayor o menor parte de la fase política y burocrática, barreras u obstáculos que se deberán superar, dado al cambio de la ecuación de poder que ellas promueven.

En otras palabras, las configuraciones de las relaciones de poder en las administraciones públicas, que se pueden visualizar tanto en el diseño estructural, como en las relaciones entre los funcionarios y agentes, y en la forma de gestionar, entre otros aspectos, se ven afectadas con estas nuevas prácticas. En este sentido, Rey (2012) al preguntarse qué tipo de administración pública contribuye mejor a la implementación de políticas públicas que satisfagan la voluntad popular, afirma que estas cuestiones se dirimen en base a posturas ideológicas y políticas, no sólo técnicas rechazando de esta manera la “tecnocracia liberal” y afirmando la naturaleza política de la actividad administrativa en el ámbito público.

Retomando el concepto de GA, con el transcurso de los años, diversos autores han aportado ideología y marco conceptual aproximando diferentes aristas en función de establecer criterios que orienten una definición más concreta del término.

De esta manera, como se verá más adelante, se incorpora el concepto de GA en la definición de la democracia representativa como modelo político que establece una forma de gobierno donde los ciudadanos ejercen el poder político indirectamente, a través de sus representantes, elegidos mediante sufragio, en elecciones libres y periódicas.

En este punto, es necesario mencionar que existe un debate acerca de la naturaleza y modelo ideal de democracia. Las discusiones se dan entre los modelos de democracia representativa y participativa, entendiendo a esta última como complementaria de la representativa, en un proceso de evolución de las formas

---

<sup>4</sup> Transcripción propia de dos momentos de los diálogos del Capítulo 6 “El derecho a saber” de la Temporada 1 de la Serie “Si Ministro”.

<http://www.divxdasi.co.com/foro/viewtopic.php?p=595125>. Fecha de consulta: 13/10/2014.

democráticas que implica la transición de la democracia directa a la representativa y de ésta a la participativa. Este debate no hace a la esencia del artículo pero se sugiere tenerlo en cuenta por estar íntimamente involucrado con el concepto de GA.

En esta línea, Beetham y Boyle (1996), citados por Ramírez Alujas (2013), intentan explicar los elementos que sustentan una democracia representativa, presentando una pirámide democrática en la que cada elemento es fundamental para el funcionamiento de todo el conjunto. Ellos plantean la necesidad de contar con: a) un proceso electoral libre y limpio; b) un GA, transparente y responsable; c) la garantía de unos derechos y libertades civiles y políticas; y d) una sociedad democrática.

Asimismo, estos autores definen que un GA, transparente y responsable tendría cuatro características principales que lo distinguen:

- la comunicación por el propio gobierno de información objetiva sobre sus políticas: en qué hechos se basan, sus consecuencias en la práctica, sus costes, etc.;
- el acceso de los ciudadanos y de la prensa a los documentos gubernamentales, tanto directa como indirectamente a través del parlamento;
- la apertura de las reuniones al público y a la prensa (actas de organismos públicos); y
- la consulta sistemática por el gobierno a los principales interesados en la formulación y ejecución de determinada decisión política, y la publicación de las informaciones y opiniones recogidas al respecto.

Por su parte, Calderón y Lorenzo (2010) entienden el GA como una evolución del sistema democrático expresado en el salto del “viejo” modelo de democracia representativa a un modelo de democracia conversacional y abierto, aprovechando la posibilidad que brindan las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC) para la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, más allá del sufragio o de la participación en organizaciones sociales tradicionales.

En este sentido, para Abal Medina (2010), participar en la toma de decisiones implica una mayor aproximación al ideal del gobierno del pueblo, involucrado este último activamente en los temas que conciernen a todos y esto no sustituye sino que fortalece el vínculo representativo, es decir, reduce la brecha representante-representado.

Antes de continuar con el desarrollo de la conceptualización del GA, creemos oportuno hacer un paréntesis para reflejar el vínculo que hay en entre éste concepto, la democracia representativa y la promoción de derechos. De esta

manera, tomamos lo que expresa Gras (2014) quien para profundizar la convergencia entre Estado y Derechos Humanos parte de la actual definición de pobreza utilizada en los Programas de Desarrollo de las Naciones Unidas notando un corrimiento entre una visión inicial basada en carencias económicas a una más compleja que subraya la falta de capacidad en el ejercicio de los derechos; agregando el autor que este enfoque constituye en alguna medida el parámetro para fijar las responsabilidades de un Estado producto de una democracia de alta densidad: un Estado de Derechos<sup>5</sup>.

Siguiendo al autor, “el poder del Estado sólo se legitima si reconoce a cada uno de los miembros de la sociedad como núcleos de capacidades de derechos y sus políticas públicas buscan respetar, proteger y satisfacer esas capacidades” (Gras, 2014:128). En consonancia con él, agregamos que lo anterior sólo es factible en un entorno democrático, considerando que este es el sistema político que debe garantizar la inclusión social y la participación en la toma de decisiones. Este nuevo Estado encuentra sus políticas públicas transversalizadas por la construcción de Derechos ya no sólo desde la mirada en la relación Estado-Sociedad sino que vuelve obligatoriamente la mirada hacia el interior del propio Estado, exigiéndole que se repiense no sólo en su externalidad (políticas públicas) sino en su internalidad (sus estructuras, sus herramientas y sus capacidades).

Para la institucionalización del Estado como garante de un proceso de promoción de derechos, éste debe proceder a: la positivización de normas y procedimientos para su cumplimiento, la aplicación de políticas específicas (con descripción de fuente de financiamiento y mecanismos de medición), la ampliación y fortalecimiento de áreas burocráticas especializadas y, fundamentalmente, su extensión a todos los niveles jurisdiccionales.

Esto se lograría en la medida que el Estado reconfigure la unidireccionalidad tradicional de las comunicaciones, de arriba hacia abajo y de adentro hacia afuera, hacia una nueva configuración que no sólo permita la bidireccionalidad, sino también la interrelación y la comunicación fluida entre todos los actores: ciudadanos, organizaciones sociales, sector privado, Estado, etc.

Retomando el desarrollo de la temática, observamos que sobre este nuevo paradigma de las comunicaciones se sustenta el GA, implicando no sólo modificaciones en las decisiones de políticas públicas que se adopten sino también en la gestión hacia adentro de las administraciones para poder llevarlas adelante,

---

<sup>5</sup> Gras (2014) explica la diferencia entre Estado de Derecho y Estado de Derechos, correspondiendo el primero de éstos a aquél al que se le pide autolimitarse y legitimarse, esperando que construya un orden; mientras que el segundo es aquél que reconoce a todos sus habitantes la condición de actores de derechos y la capacidad de exigirlos. Se espera de éste que gestione el conflicto.

es decir, requiere el compromiso y el esfuerzo en el ejercicio, disponibilidad y fortalecimiento de su capacidad de gestión<sup>6</sup>.

Hace más de una década que desde ámbitos técnicos y académicos de distintos países se vienen desarrollando conversaciones en pos de generar consensos en torno a la importancia de orientar la gestión estatal hacia la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como también el aprovechamiento de las tecnologías de la información para potencializar esa orientación.

De esta manera, en el año 2011 surge la Alianza para el Gobierno Abierto (en inglés: *Open Government Partnership, OGP*), sustentada en conversaciones de un grupo diverso integrado por individuos con experiencias en las organizaciones de la sociedad civil, en el periodismo, en el sector privado y en el gobierno, como una iniciativa multilateral voluntaria que busca mejorar el desempeño gubernamental, fomentar la participación ciudadana y mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos hacia sus ciudadanos. Ello a través de la promoción de políticas de transparencia mediante tres principios: confianza pública, sistema de transparencia y participación de la sociedad con el gobierno, fundamentalmente a partir del uso de las TIC para generar comunidades seguras.

En este sentido, en líneas generales la mayoría de las definiciones coinciden en que el GA se sustenta en tres pilares básicos: la transparencia, la participación y la colaboración. En esta línea el Ramírez Alujas y Dassen (2012) define a cada uno de estos componentes de la siguiente manera:

- Un gobierno transparente proporciona información sobre lo que está haciendo, sobre sus planes de actuación, sus fuentes de datos y sobre aquello de lo que puede responsabilizarse frente a la sociedad. Ello fomenta y promueve la rendición de cuentas de la administración ante la ciudadanía y un permanente control social.
- Un gobierno participativo promueve el derecho de la ciudadanía a colaborar activamente en la formulación de políticas públicas y facilita el camino para que las administraciones públicas se beneficien del conocimiento, de las ideas y de la experiencia de los ciudadanos. Incentiva la creación de nuevos espacios de encuentro que favorezcan el protagonismo y la implicación de los ciudadanos en los asuntos públicos.

---

<sup>6</sup> Paganí y Pau (2013) refieren la capacidad de gestión como la capacidad para concretar en la realidad, de manera eficiente y efectiva, las decisiones tomadas a nivel político. A tal fin citan a Repetto (2004: 8) quien entiende por “capacidad estatal” la aptitud de las instancias gubernamentales de plasmar a través de políticas públicas los máximos niveles posibles de valor social.

- Un gobierno colaborativo compromete e implica a los ciudadanos y demás agentes sociales en el esfuerzo por trabajar conjuntamente para resolver los problemas nacionales. Ello supone la cooperación y acciones coordinadas no sólo con la ciudadanía, sino con las empresas, asociaciones y demás agentes. Asimismo, potencia el trabajo combinado dentro de las propias administraciones, y entre ellas y sus funcionarios, de manera transversal.

De esta manera, estas premisas se deberían traducir en acciones tendientes a mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información mediante la apertura de datos públicos y la reutilización de la información del sector público; facilitar la participación de la ciudadanía en el diseño y la implementación de las políticas públicas y así incidir en la toma de decisiones; y favorecer la generación de espacios de colaboración entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para co-diseñar y/o co-producir valor público (Ramírez Alujas y Dassen, 2012)<sup>7</sup>.

Sin embargo, aún no se ha llegado a consensuar una definición conceptual que sea adoptada por todos, o al menos por la gran mayoría. Es por eso que Peschard Mariscal (2013:27) la define como una “iniciativa en marcha, que engloba muchas aspiraciones de sectores distintos de la sociedad, y que va definiéndose más bien por las diferentes experiencias que ocurren en las sociedades en las que esta iniciativa tiene seguidores; es decir, definirla por su puesta en práctica y por sus resultados”.

Por su parte, Insulza (2013) afirma que GA es una política pública en la cual se agrupan los conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos en la definición e implementación de las políticas públicas en general, en donde la información y datos gubernamentales juegan un rol esencial. Desde esta perspectiva, cambia la visión del rol de los individuos, y de alguna manera, cuál es el rol de ellos como ciudadanos, considerándolos “en la multiplicidad de sus funciones, lo que contribuye a promover la cultura democrática en esferas y dimensiones mayores a las que inicialmente se habían previsto” (2013:10).

En este sentido, se toma al GA como un medio para afianzar la democracia a través de la participación de los interesados en la discusión de las políticas, sin que ellos sean necesariamente parte de un cuerpo político específico. Precisamente la relación entre el GA y la necesidad de afianzar los procesos democráticos, no es algo que está ajeno cuando se aborda esta temática, sino todo lo contrario, aparece como respuesta (o al menos una de las respuestas) a la necesidad de

---

<sup>7</sup> Sobre el tema de la colaboración y articulación se recomienda la lectura del artículo, en este libro, de Pagani y Payo “Definiciones, alcances y desafíos en la participación ciudadana y en la articulación de las políticas públicas. Algunas consideraciones en el ámbito de la provincia de Buenos Aires”.

fortalecerlos y dar solución a las nuevas exigencias que surgen en la sociedad en la definición y adopción de determinadas políticas públicas por parte de los Estados.

En otras palabras, “en el proceso actual de asentamiento democrático, la transparencia, la probidad, la rendición de cuentas, y el intercambio de buenas prácticas son principios que se han venido añadiendo a la idea que nos podemos hacer de democracia, al forjar marcos normativos conducentes a una mejor gestión pública, a una mejor gobernabilidad democrática” (Insulza, 2013:11).

Los avances tecnológicos y de las comunicaciones han sido un aspecto clave en el surgimiento de estas prácticas al facilitar el acceso a la información y a los datos de interés principalmente a través de la web, y a partir de ello, la participación en diferentes ámbitos, ya sea físicos o virtuales, en la discusión, definición y valoración de las acciones que llevan a cabo los diferentes niveles del Estado.

Estas concepciones irán perfilando al GA. De esta manera, Cruz Rubio (2014:38), lo define como “una filosofía político administrativa ‘en progreso de construcción’ (o si se prefiere, un enfoque) que busca una mejor gobernanza, que se basa en tres - o incluso cuatro - principios normativos, que en importante medida (pero no necesariamente) implica el uso de los avances de las TICs, y que está orientado a cambiar la forma en la cual ocurre la interacción entre gobierno y ciudadanos. El GA está aquí. Su avance es inexorable. La noción de GA se está desarrollando como un nuevo enfoque, paradigma y/o modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad cuyo alcance tiende a ser global, orientadas a transformar de una forma sustantiva (e irreversible tal vez) al sector público, su aparato administrativo, sus productos y las formas de interactuar con la sociedad a la que sirve”.

Por su parte, para Oszlak (2014:7) podría afirmarse que el GA “entraña una relación de doble vía entre ciudadanía y estado, posibilitada por la disponibilidad y aplicación de TIC (tecnologías de la información y el conocimiento) que facilitan múltiples interacciones entre actores sociales y estatales, y se traducen en vínculos más transparentes, participativos y colaborativos”.

Pero con este tipo de definiciones, en la práctica es dificultoso encuadrar cuáles acciones se encuentran (o no) dentro del GA, llegando al punto tal de que todo pareciera ser GA. Es decir, si toda acción de la administración tendiente a hacer más transparente la labor del Estado, a través de la rendición de cuentas o la publicación de datos relevantes es GA, o si toda acción que propicie la apertura de nuevos canales para que la ciudadanía participe y colabore en la definición de las políticas y en llevar adelante las acciones correspondientes es también GA, o si por el contrario, además de cumplir con ese requisito deberían tener alguna otra característica, como por ejemplo, estar englobadas o contenidas dentro de un Plan de GA explícito e integral.

Finalmente, coincidimos con Oszlak (2014:38) en que “los valores de apertura, transparencia, ética, participación, colaboración y democracia, asociados casi instintivamente con la idea de un GA, constituyen una poderosa combinación de valores difícilmente superable por cualquier programa que intente mejorar las relaciones entre el estado y la sociedad civil”.

### **Diferencia entre Gobierno Electrónico (en adelante GE) y GA**

Entre la confusión que puede surgir entre distintos conceptos, uno habitual es tomar como sinónimos al GE con el GA, que si bien como se verá a continuación poseen profundas diferencias entre sí, en el uso cotidiano tiende a superponerse. En esta línea Oszlak (2014) sostiene que tanto GA como GE son conceptos polisémicos, y por ende su connotación admite diferentes significados y alcances.

Este autor toma dos definiciones de GA y GE respectivamente, destacando que “la OCDE ha definido como GA a aquél caracterizado por la transparencia de sus acciones, la accesibilidad de los ciudadanos a sus servicios e información, y la receptividad gubernamental a nuevas ideas, demandas y necesidades. Por su parte, el Banco Mundial define al gobierno electrónico como aquél que usa tecnologías de información capaces de transformar su relación con ciudadanos, empresas y otras ramas del gobierno, y pueden servir una variedad de fines: mejor producción de servicios gubernamentales, una interacción más fluida con la empresa privada, mayor empoderamiento del ciudadano a través del acceso a la información o un desempeño gubernamental más eficiente” (Oszlak; 2014:37).

Desde esta perspectiva podemos interpretar que el GE está más orientado a la eficacia y eficiencia de las Administraciones Públicas, a través del uso de las tecnologías, mientras que el GA se orienta a una manera de gobernar, a una nueva y mejor forma de relacionarse y gestionar. En esta instancia se da por hecho que se produjeron avances en la mejora en la provisión de bienes y servicios a la comunidad, fundamento del GE y, en consecuencia, el Estado debe reenfocarse en nuevas y mejores formas de gobernar, de achicar la brecha representante-representado que mencionáramos anteriormente. Entonces, lo que está en discusión es si el Estado satisface (o intenta satisfacer) las expectativas que el pueblo ha puesto en él. De esta manera, el GA vendría a ser el mecanismo satisfactor de esas expectativas.

En otras palabras “mientras el GE aspira a un efectivo manejo tecnológico de la gestión estatal, el GA está realizando (aún) tímidos avances hacia la instauración de un modelo de organización social en el que la vieja matriz estado-céntrica se está desplazando, potencialmente, hacia una matriz socio-céntrica” (Oszlak; 2014:38).

En el mismo sentido, el Ramírez Alujas y Dassen (2012) al remarcar la diferencia entre ambas concepciones, rescata que el GE, si bien favorece el aumento de la

transparencia de la administración, a través de gestiones operativas más rápidas, accesibles y fluidas para los ciudadanos, ello de por sí no permite ampliar los espacios de participación y colaboración, ni resulta ser una opción que permita cambiar la forma en que se sostienen las burocracias públicas modernas. En otras palabras, lo que el GE hace es “tecnificar procesos que tienen un impacto visible al hacerle la vida más fácil al ciudadano en su relación con los servicios públicos, y allí concluye su misión” (Ramírez Alujas y Das sen, 2012:48).

Entonces, el GE concebido de esa manera reduce la revolución tecnológica y social que implica la aplicación de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante NTIC)<sup>8</sup> a un mero cambio de instrumental operativo. Visto desde esta perspectiva, las relaciones de poder, las estructuras organizativas, los procedimientos administrativos o las jerarquías e intermediaciones establecidas no variarían. Lo que se vería afectado es su eficiencia, su rapidez, su forma concreta de operar, pero no la lógica de los procesos, las dinámicas de intermediación o los equilibrios de poder. En cambio, si concebimos que las NTIC modifican la forma de relacionarnos e interactuar hasta el punto que puede alterar o hacer prescindir totalmente de los procesos de intermediación pre-existentes, generando vínculos y lazos mucho más directos y horizontales, estamos ante un cambio en profundidad de nuestras sociedades.

Retomando el concepto de GE, existe abundante bibliografía que lo sitúa como un nuevo recurso tecnológico disponible para concretar las políticas públicas de una forma más eficiente y ágil. Esto es, llevar a cabo las rutinas procedimentales previas trasvasadas en este nuevo paradigma sobre la lógica instrumental (las TIC). Sin embargo, no siempre los procesos de mejora y de innovación a través de las tecnologías trataron de explorar nuevas preguntas o reformulaciones de las ya existentes, sino que se situaron en el estricto campo de la mejora de lo ya existente.

Entonces, el cambio de paradigma hacia el GA implica repensar en qué medida la aplicación de las NTIC afecta no sólo a las instituciones públicas y la ciudadanía, sino también en la profundidad de los cambios que genera y generarán interpelando de esta manera la posición, los roles y la modalidad de intermediación y de interacción que han venido caracterizando a esas instituciones.

De este modo, el GA propone una transformación del vínculo entre gobernantes y

---

<sup>8</sup> Las NTIC incluyen la electrónica como tecnología base que soporta el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual. Utilizan la interactividad como fuente comunicativa entre individuos, objetos, conocimientos y maneras de procesar la información. El término “Nuevas” es porque en todas ellas se distinguen transformaciones y por su integración como técnicas interconectadas en una nueva configuración física.

gobernados, utilizando a la tecnología como un medio para alcanzar dichos cambios y garantizar la apertura, la transparencia, la participación y la colaboración, que son precisamente su marco de referencia.

### **El GA a nivel nacional**

La República Argentina, en el año 2005, impulsó a través del Plan de Gobierno Electrónico<sup>9</sup> el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como un camino para el desarrollo económico y un gobierno eficaz. En ese momento era una herramienta para lograr los propósitos anteriores con la finalidad de ofrecer mejores servicios al ciudadano, optimizar la gestión pública, garantizar la transparencia de los actos de gobierno, reducir los costos de tramitaciones, generar nuevos espacios de participación, incluir a personas, empresas y comunidades menos favorecidas y promover la integración de nuestra producción al mercado global.

En el año 2009 el Poder Ejecutivo Nacional (en adelante PEN) envió al Congreso el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para su tratamiento. El mencionado proyecto no se originó solamente en el ámbito de los partidos políticos, sino que fue posible porque en el año 2004 se elaboraron los 21<sup>10</sup> puntos básicos por el derecho a la comunicación, conjuntamente con la Coalición por una Radiodifusión Democrática, integrada por organizaciones sindicales de los trabajadores, sus centrales obreras, Movimientos sociales, de Derechos Humanos, Partidos y organizaciones políticas, las Universidades Nacionales, el Movimiento cooperativista, radios y canales comunitarios, pymes y los Pueblos Originarios (UNLAM, 2011).

Al proyecto de Ley, antes de ser enviado al Congreso, se le permitieron realizar modificaciones que se originaron en los 23 foros y 80 conferencias, con participación de todos los sectores y en todas las provincias, con el propósito de incorporar las necesidades y requerimientos de todos.

Asimismo, en concordancia con el principio de transparencia y acceso a la

---

<sup>9</sup> <http://www.infoleg.gov.ar/infolegIntemet/anexos/105000-109999/105829/norma.htm>.  
Fecha de consulta: 6/12/2014.

<sup>10</sup> El 27 de agosto de 2004, en coincidencia intencional con el Día de la Radio, la Coalición por una Radiodifusión Democrática elaboró un "Iniciativa ciudadana por una ley de radiodifusión para la democracia" o "21 puntos básicos por el derecho a la comunicación", conocida como los 21 Puntos. Éstos, que correspondían a cada uno de los años de democracia que habían pasado entonces, se establecieron con el fin de precisar una serie de pautas fundamentales para conformar un sistema de medios de comunicación compatibles y promotores de la democracia. ([http://es.wikipedia.org/wiki/Coalici%C3%B3n\\_por\\_una\\_Radiodifusi%C3%B3n\\_Democr%C3%A1tica](http://es.wikipedia.org/wiki/Coalici%C3%B3n_por_una_Radiodifusi%C3%B3n_Democr%C3%A1tica)). Fecha de consulta: 26/12/2014).

información pública, mediante una serie de actos administrativos<sup>11</sup>, el PEN relevó de la clasificación de seguridad a toda documentación e información vinculada al accionar de las Fuerzas Armadas en el período comprendido entre los años 1976 y 1983, permitiendo de esta forma acceder a la ciudadanía a información clave producida en dicho período que pudiera servir para esclarecer delitos llevados a cabo durante el régimen dictatorial; relevó de la clasificación de seguridad al informe final elaborado por la comisión de análisis y evaluación de las responsabilidades políticas y estratégico militares en el conflicto del Atlántico Sur (Informe Rattenbach<sup>12</sup>) y; finalmente, dejó sin efecto el carácter secreto o reservado de los decretos y decisiones administrativas dictados por el PEN y por el Jefe de Gabinete de Ministros con anterioridad.

Desde el año 2012, el Gobierno nacional elaboró la propuesta del Plan de Acción de GA en Argentina. Dicho Plan se llevó a cabo mediante un proceso de consultas presenciales y en forma colaborativa y horizontal en consonancia con los principios de GA.

Específicamente, la tarea se llevó a cabo en el marco del Grupo de Trabajo de GA de la Agenda Digital Argentina<sup>13</sup>, de la cual participaron distintos actores multisectoriales; organismos del Estado, Universidades, ONGs y *stakeholders*<sup>14</sup> involucrados en la temática.

Asimismo, para la confección del Plan de Acción, se habilitó también un foro virtual que permitió una participación abierta y federal. Allí se produjeron intercambios de experiencias, trazados de líneas y planes de trabajo con el propósito de que éstos sean recogidos en la producción de acciones y políticas públicas específicas que luego fueron plasmados en dicho Plan.

Resulta importante destacar la impronta puesta en la presentación del mismo, el cual expresa que “No se trata ya sólo de optimizar la utilización de los recursos tecnológicos disponibles, sino de darle sentidos específicos mediante políticas activas que coadyuven al logro de mejoras sustanciales en la relación Estado-ciudadanía, con especial consideración para la población en situación de

---

<sup>11</sup> Decretos N° 4/2010, 200/2012 y 2103/2012, respectivamente.

<sup>12</sup> El Decreto del PEN N°431/2012 ordenó la publicación de su versión digitalizada.

<sup>13</sup> La Agenda Digital Argentina es una herramienta creada mediante el Decreto N° 512/09 que impulsa la conformación de un Gabinete Multisectorial orientado al aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Es el plan nacional para la inclusión y apropiación por parte del gobierno, las instituciones y las personas de los beneficios de la Sociedad del Conocimiento mediante el uso intensivo y estratégico de las TIC.

<sup>14</sup> Los stakeholders son actores interesados con conocimiento y/o experiencia en las temáticas y en los proyectos que se tratan. Asimismo, pueden actuar como mentores o tutores de los participantes.

vulnerabilidad. Para ello, es necesaria la participación de una ciudadanía pertinentemente informada y organizada, donde quede reflejada su compleja configuración.”<sup>15</sup>

Lo anterior apunta a una concepción más integrada e igualitaria de GA, donde subyace el desafío por alcanzar mayores niveles de inclusión social en un marco de ampliación de derechos, respeto a la diversidad y de fortalecimiento de la integración regional.

Los antecedentes para la conformación del Plan de Acción son<sup>16</sup>:

- Programa Conectar Igualdad: es una iniciativa que busca recuperar y valorizar la escuela pública con el fin de reducir las brechas digitales, educativas y sociales en toda la extensión de nuestro país. Es una política de inclusión digital de alcance federal.
- Televisión Digital Abierta (TDA): es una política a través de la cual el Estado Argentino implementa nuevas tecnologías que permiten el despliegue de la Televisión Digital Terrestre y la Televisión Digital Satelital en todo el territorio nacional, generando un salto cualitativo en materia de comunicación. Busca mejorar la calidad de vida de todos los argentinos a través del cambio de objetivos y prioridades de la TV, pasando desde el simple entretenimiento hacia la participación ciudadana, educativa y cultural.
- GINGA<sup>17</sup>: es un software estándar y abierto que tiene por finalidad de hacer que las aplicaciones interactivas puedan ser ejecutadas en cualquier equipo receptor o TV con sintonizador digital, sin importar su marca o modelo.
- Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA): es una red digitalizada de fácil acceso, conformada por el material que aportan los diferentes actores del ámbito audiovisual local y regional. Se propone abastecer de contenidos audiovisuales de alcance universal, tanto a los nuevos espacios de emisión como los ya existentes.
- Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada: implica infraestructura y equipamiento para configurar una red de fibra óptica segura, estratégica y soberana, comenzando por las zonas sin infraestructura y federalizando calidad, precios y contenidos. Es una apuesta del Estado

---

<sup>15</sup> [http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/legacy\\_files/country\\_action\\_plans/Plan%20de%20Accio%20CC%81n%20ARGENTINA.pdf](http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/legacy_files/country_action_plans/Plan%20de%20Accio%20CC%81n%20ARGENTINA.pdf). Fecha de consulta: 28/11/2014.

<sup>16</sup> Ídem anterior.

<sup>17</sup> “Ginga” es una cualidad, casi indefinible, de movimiento y actitud que poseen los brasileños y que es evidente en todo lo que hacen. La forma en la que caminan, hablan, bailan y se relacionan con todo en sus vidas. Es un movimiento fundamental de la capoeira, una forma de lucha por la libertad y la igualdad. <http://www.ginga.org.br/es/sobre>. Fecha de consulta: 26/10/2014.

Nacional para que el desarrollo tecnológico se encuentre al alcance de todos en igualdad de condiciones, a través de la federalización de los servicios de comunicaciones en todos los rubros, más allá de los centros urbanos, para los hogares, los organismos públicos y de la sociedad civil y el sector productivo; potenciando y multiplicando sus contenidos, ampliando su cobertura, mejorando sus precios y garantizando su calidad.

En función del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para participar en la OGP, Argentina debió demostrar un nivel mínimo de compromiso relacionado a principios de GA en cuatro áreas claves (transparencia fiscal, acceso a la información, declaraciones patrimoniales y participación ciudadana). Aprobada esta instancia, envió una carta de intención el 29 de octubre de 2012, a los copresidentes de OGP con copia a la Unidad de Apoyo. La carta expresó formalmente la intención del gobierno de incorporarse a OGP y el compromiso de respetar los principios expresados en la Declaración de GA.

Finalmente, en abril de 2013 se presentó el primer Plan de Acción y, actualmente, se encuentra trabajando en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

### **El GA en la Provincia de Buenos Aires**

En el año 2001, la entonces Secretaría para la Modernización del Estado de la provincia de Buenos Aires tuvo a su cargo el diseño de un Plan de Modernización con el fin de implementar un proceso de reforma que si bien se plasmó como anteproyecto de ley del Plan Rector de Modernización del Estado, no llegó a tomar estado parlamentario. Este Plan se basaba en dos estrategias, por un lado la “reforma vertical” basada en la adopción del modelo de gestión por resultados para los organismos, y por otro lado, una estrategia de “reforma horizontal” vinculada a los sistemas de administración de recursos.

Su instrumentación se daba a partir de dos programas: el Programa de Modernización Administrativa que comprendía un conjunto de herramientas y técnicas de gestión orientadas a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, y el Programa de Transparencia y de Participación Ciudadana que comprendía “un conjunto de herramientas destinadas a involucrar a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, la ejecución y el control de la gestión pública, introduciendo normas y sistemas de transparencia: acceso a la información pública, régimen de ética de la función pública, democratización de la administración pública y control social” (Pagani, *et ál*, 2012:9).

En el contexto de reformas de segunda generación, y en cumplimiento del objetivo de promover el bienestar general, el Poder Ejecutivo provincial aprueba en el año

2002 el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico<sup>18</sup>, a fin de crear un marco apropiado para aprovechar los beneficios que se derivan de la Sociedad de la Información y fomentando a la vez el desarrollo económico. Con este Plan se propuso lograr objetivos de mayor transparencia, trato igualitario, eficiencia en la gestión y eficacia en la entrega de servicios, utilizando las TIC como medio para superar las barreras creadas por las estructuras funcionales actuales y los sistemas tradicionales basados en el uso del papel y la presencia personal.

En el año 2008, mediante el Decreto N° 110<sup>19</sup>, el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires crea el Consejo Provincial de la Sociedad de la Información (en adelante CPSI). El mismo tiene como objetivo proponer al Ejecutivo una agenda de orientaciones estratégicas destinada a promover que los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno alcancen, mediante la incorporación de las TIC, la transformación de los tradicionales mecanismos de gestión del Estado, la resolución de las urgencias sociales aumentando la competitividad industrial y la generación de empleo calificado, a fin de lograr una sociedad más equitativa, integradora y democrática.

En esta instancia se realizaron una serie de encuentros entre actores de la sociedad civil, representantes de los organismos públicos provinciales, de las entidades gremiales, de universidades con sede en la Provincia y del sector privado (a través de las Cámaras que los nuclean).

Entre los temas sobre los que avanzó el CPSI se destaca lo realizado en materia educativa, particularmente, surgió la iniciativa de incorporar los conceptos relacionados a Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información en la currícula de las carreras afines a la materia y la capacitación en todos los sectores de la Administración.

En la última reunión del Consejo llevada a cabo en octubre del 2014, el Secretario General de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires, subrayó el abordaje que plantea la iniciativa nacional y sostuvo que “en un mundo en el que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen un gran desarrollo y protagonismo es prioritario que se garantice el acceso y la conectividad para todos, que se reafirme la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades, y que se reduzca la brecha digital”<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup> <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/02-1824.html>. Fecha de consulta: 6/11/2014.

<sup>19</sup> <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/08-110.html>. Fecha de consulta: 6/11/2014.

<sup>20</sup> [http://sg.gba.gov.ar/noticias/argentina\\_digital\\_eje\\_en\\_la\\_reuni%C3%B3n\\_del\\_consejo\\_provincial\\_de\\_la\\_sociedad\\_de\\_la\\_informaci%C3%B3n](http://sg.gba.gov.ar/noticias/argentina_digital_eje_en_la_reuni%C3%B3n_del_consejo_provincial_de_la_sociedad_de_la_informaci%C3%B3n). Fecha de consulta: 18/12/2014.

### Prácticas de GA en la provincia de Buenos Aires

A partir de los principios en los cuales se sustenta el GA (transparencia, colaboración y participación), se pueden encontrar una serie de ejemplos en donde se ven representados uno o algunos de ellos, como acciones tendientes a encuadrar a la provincia de Buenos Aires dentro del GA y que, más allá de su nivel de implementación en la práctica, son las que orientan y promueven a la gestión provincial a incorporar hábitos en virtud del nuevo paradigma.

A continuación, presentaremos una serie de ejemplos describiendo sus características y resaltando aquellas vinculadas con el GA. En este sentido, es importante aclarar que las prácticas seleccionadas no representan un relevamiento exhaustivo de todas aquellas acciones relacionadas con la temática, pero si son una muestra rescatada a partir de la revisión de los portales web<sup>21</sup> y del conocimiento y la experiencia laboral de las autoras. La selección realizada nos permite orientar las conclusiones finales acerca de desarrollo del GA en la Provincia:

<b>Juicio por Jurados</b>	
Principios	Colaboración - Participación
Herramientas y Prácticas	Promulgación de la Ley N° 14.543
Descripción	
<p>El Juicio por Jurados en la provincia de Buenos Aires resulta de la presentación de un proyecto de Ley del Poder Ejecutivo provincial ante la Legislatura Bonaerense. Se trata de un proyecto desarrollado entre el Estado provincial y la Asociación Argentina de Juicios por Jurados, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, la Asociación de los Derechos Civiles, la Asociación de Magistrados de la Provincia, la Fundación de Estudios para la Justicia, el Colegio de Abogados de la Provincia, y distintos especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal de las Universidades Nacionales de La Plata, Buenos Aires y Lomas de Zamora.</p> <p>Como resultado de esta presentación, el día 12/09/13 se promulga la Ley N° 14.543 (B.O. 20/11/13). Ésta también produce modificaciones en el Código Procesal Penal de la Provincia.</p> <p>La implementación del Juicio por Jurados se justifica en este apartado considerando que la participación ciudadana no puede quedar limitada a la intervención en las redes sociales o a la aplicación de las NTIC. Existen ámbitos físicos y mecanismos no tecnológicos que sirven para el intercambio presencial en</p>	

<sup>21</sup> [www.mds.gba.gov.ar](http://www.mds.gba.gov.ar), [www.asesoria.gba.gov.ar](http://www.asesoria.gba.gov.ar), [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar), [www.sg.gba.gov.ar](http://www.sg.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.participacionciudadana.gba.gov.ar](http://www.participacionciudadana.gba.gov.ar), [www.abc.gov.ar](http://www.abc.gov.ar), [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar), [www.cucaiba.gba.gov.ar](http://www.cucaiba.gba.gov.ar), [www.ec.gba.gov.ar](http://www.ec.gba.gov.ar), [www.trabajo.gba.gov.ar](http://www.trabajo.gba.gov.ar), [www.htc.gba.gov.ar](http://www.htc.gba.gov.ar), [www.slyt.gba.gov.ar](http://www.slyt.gba.gov.ar), [www.opds.gba.gov.ar](http://www.opds.gba.gov.ar),  
Período de consulta: noviembre-diciembre 2014.

cualquiera de los poderes del Estado. Estos espacios o mecanismos deben promoverse para su institucionalización. Ejemplo de esto son los juicios por jurados y la incorporación constitucional de herramientas como la consulta popular, la iniciativa popular y el plebiscito.

<b>Yo Participo</b>	
Principios	Participación
Herramientas y Prácticas	Plataforma web – Votación
Descripción	
<p>Es una experiencia implementada en la Subsecretaría para la Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del año 2012 y vigente en la actualidad.</p> <p>Procura ser una red social de ciudadanos de la Provincia, abriendo un espacio de conversación entre la ciudadanía y las instituciones del gobierno provincial, a través de una herramienta web de fácil acceso. Tal como surge de su página web su intención es “construir una sociedad más conectada, donde sea posible un diálogo entre la gente y las personas con responsabilidad política y de gestión”.</p> <p>A partir de esta herramienta, los ciudadanos pueden ingresar en la página web, registrarse y subir sus iniciativas y propuestas, las que a su vez podrán ser vistas, analizadas, discutidas y votadas por otros ciudadanos que ingresen a la misma. De esta manera, la plataforma se transforma en un medio para escuchar las recomendaciones, demandas y comentarios que tienen los ciudadanos respecto de la acciones de gobierno, como así también la valoración que tienen de ellas.</p> <p>Además, entre todas las iniciativas presentadas, a aquellas que obtengan más votos de la comunidad, reciben una mención especial entregándole una distinción a quien formuló la iniciativa, invitando también a las máximas autoridades del organismo vinculado con la propuesta, a las cuales se le hará entrega de la misma para su consideración.</p>	

<b>Mapa Escolar</b>	
Principios	Transparencia - Colaboración
Herramientas y Prácticas	Plataforma web - Cartografía Digital
Descripción	
<p>El Mapa Escolar<sup>22</sup> es una herramienta desarrollada por la Dirección General de</p>	

<sup>22</sup> El Mapa Escolar “es un conjunto de técnicas y de procedimientos utilizados para planificar las necesidades futuras de educación a nivel local, así como los medios que se deberán aplicar para satisfacer dichas necesidades”. Citado en la página web [http://servicios2.abc.gov.ar/escuelas/mapaescolar/apartado\\_Historia](http://servicios2.abc.gov.ar/escuelas/mapaescolar/apartado_Historia). Fecha de consulta:

Cultura y Educación de la Provincia. Surge a partir de la llamada Carta Escolar, que conforme se describe en su página “constituye un método operativo de organización y reordenamiento de la oferta educativa que tiene por objetivo satisfacer necesidades educacionales localmente acotadas, bien definidas, permitiendo poner en marcha determinadas políticas educativas”<sup>23</sup>. A partir de la aplicación de las TIC, se realizó el Mapa Escolar de la Provincia en cartografía digital por partido, disponible en la web desde 2002.

Esta herramienta permite ubicar a las distintas Unidades y Organismos Educativos en cartografía digital, vinculando las distintas bases de datos con el fin de generar información múltiple y contextualizada geográficamente. La información referida a la localización de los establecimientos (escuelas, bibliotecas escolares y centros de investigación entre otros), la matrícula, trayectoria de los alumnos, cargos docentes, datos georreferenciados, indicadores demográficos y socioeconómicos de la provincia con desagregación por región educativa y partido provincial, está disponible en la web tanto para usuarios del sistema educativo, como así también para investigadores, asociaciones intermedias y cualquier otra persona que tenga alguna inquietud y quiera consultarla.

De esta manera el Mapa Escolar se encuadra en los principios de transparencia y colaboración debido a que permite la accesibilidad a datos públicos y se nutre de información de distintas fuentes que sustentan la herramienta y, como consecuencia inmediata, promueve la democratización de la información disponible desde un modelo participativo. Conforme se expresa en su portal, esta herramienta permite comprender la realidad socioeducativa provincial a partir de posibilitar la consulta, comparación y contrastación de datos e indicadores.

<b>Sistema de atención de emergencias policiales</b>	
Principios	Colaboración - Participación
Herramientas y Prácticas	911 y app Botón de Alerta para móviles
Descripción	
El Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911, funciona en el ámbito del Ministerio de Seguridad, de acuerdo la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 12.154, estableciéndose como el servicio exclusivo de atención de emergencias. Este sistema plantea internamente una red de colaboración que comprende a toda la administración pública provincial y a los organismos públicos y privados vinculados a la misma, necesarios para su implementación <sup>24</sup> . En este sentido,	

20/11/2014.

<sup>23</sup> <http://servicios2.abc.gov.ar/escuelas/mapaescolar/>. Fecha de consulta: 20/11/2014.

<sup>24</sup> Específicamente: policías, hospitales y centros sanitarios públicos o privados, servicios de vigilancia, obras públicas y servicios de mantenimiento de rutas, de bomberos, de asistencia sanitaria extra-hospitalaria, de emergencia de aeropuertos, medios de transporte sanitarios dependientes de organismos públicos o privados, servicios de empresas de seguridad,

todas las entidades involucradas, deben prestar la debida colaboración e información al 911, cuando los hechos denunciados por los ciudadanos contemplen una situación de incidencia o emergencia y coordinar todos los servicios públicos que deban ser movilizados para resolver el emergente planteado.

Como complemento al 911 y teniendo en cuenta el avance de las NTIC, el Grupo Provincia desarrolló un app para móviles denominado “Botón de Alerta”. Este sistema permite comunicar de manera rápida y sencilla: realizar llamadas de emergencia al 911 o al número que configure la persona; enviar mensajes de texto con coordenadas (GPS) de la ubicación; enviar emails personalizados de texto o voz; y publicar en Twitter la alerta y ubicación.

Asimismo, tanto por la web de la plataforma o a través de redes sociales, los ciudadanos pueden enviar consultas o sugerencias de mejora del servicio.

<b>Arba Móvil App</b>	
Principios	Colaboración
Herramientas y Prácticas	App para tecnología móvil
Descripción	
<p>La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) ha desarrollado el sistema Arba Móvil, en donde a través de un aplicativo gratuito para móviles, los ciudadanos pueden, entre otras cosas, presentar denuncias irregularidades y/o evasión fiscal de los comercios que frecuentan.</p> <p>Esta aplicación fue desarrollada con software libre y, actualmente, puede descargarse desde Google Play o en <a href="http://www.arba.gov.ar">www.arba.gov.ar</a>. Al usarla por primera vez, y para personalizar sus funciones, los contribuyentes de la Provincia deberán asociarle aquellos bienes sobre los cuales pagan impuestos, como automotores, embarcaciones o inmuebles, de manera que puedan empezar a recibir alertas con avisos de vencimiento y consultar su estado de deuda, entre otros servicios.</p> <p>Asimismo, cuando realicen compras y no les emitan la factura correspondiente, tendrán la posibilidad de denunciar esa situación directamente desde la aplicación, enviando los datos del comercio en cuestión o escaneando el código QR con la información fiscal del infractor.</p> <p>Bajo esta premisa, es que esta experiencia se encuadra en el principio de colaboración en el sentido de “abajo hacia arriba”, ya que los ciudadanos se involucran en el monitoreo de un componente de la política pública de recaudación fiscal, que es el ejercicio del poder de policía fiscal de la Agencia.</p>	

---

concesionarios de autopistas y rutas, servicios de suministro, mantenimiento y conservación de redes de telecomunicación, telégrafos, agua, gas y electricidad, grupos de salvamento y socorrismo voluntarios, voluntarios de protección civil y aquellas organizaciones vinculadas a la seguridad de las personas, al disfrute de sus bienes y derechos y al mantenimiento de la tranquilidad ciudadana.

<b>Página web institucional del Ministerio de Economía</b>	
Principios	Transparencia
Herramientas y Prácticas	Acceso a información pública
Descripción	
<p>La página web del Ministerio de Economía<sup>25</sup> muestra el origen de los recursos que la Provincia recauda mensualmente y las transferencias realizadas a los municipios, las cuales pueden ser consultadas tanto a nivel general, como por municipio. Además se pueden visualizar toda otra serie de indicadores, relacionados a la actividad industrial, las exportaciones y la actividad económica en general. También tiene disponibles los principales indicadores cambiarios, monetarios y financieros del día, que incluyen el tipo de cambio, la cotización de las principales monedas, tasas, Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), Nivel de Reservas del Banco Central de la República Argentina (BCRA), entre otros.</p> <p>Otros de los aspectos destacables es la información cartográfica digital utilizada en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, publicada en la página web. El formato de publicación tanto de la información vectorizada como de los metadatos geográficos asociados, permite a los usuarios su descarga y reutilización para, por ejemplo, la realización de mapas temáticos.</p>	

<b>CUCAIBA (Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Provincia de Buenos Aires)</b>	
Principios	Transparencia - Colaboración - Participación
Herramientas y Prácticas	Página web - Sistemas de Gestión de la Calidad - Red con ONG's
Descripción	
<p>El CUCAIBA, como organismo provincial dependiente del Ministerio de Salud, es el encargado de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en la Provincia.</p> <p>Últimamente ha desarrollado una serie de actividades que incluye la reformulación de su estructura y el diseño de un sistema de gestión de la calidad, para otorgar mayor transparencia a su accionar.</p> <p>En su página web se puede observar información agrupada por población destinataria, es decir, para pacientes, profesionales vinculados a la actividad trasplantológica y para la comunidad en general. Asimismo, se encuentran disponibles desde materiales informativos, educativos y para difusión de la actividad, instructivos para los distintos trámites de habilitaciones de establecimientos y profesionales, con sus respectivas planillas, como así también</p>	

<sup>25</sup> Conforme revisión de la página <http://www.ec.gba.gov.ar>. Fecha de consulta: 28/10/2014.

toda la información que requiere un paciente y su grupo familiar respecto de lo que implica un trasplante, sus derechos, financiación, entre otros aspectos. También están disponibles los indicadores actualizados de la actividad trasplantológica, tanto a nivel provincial como nacional, en donde se muestra el número de trasplantes realizados en el año, cantidad de pacientes en lista de espera y cantidad de donantes.

A su vez, el CUCAIBA cuenta con la colaboración y participación de ONGs que apoyan la donación de órganos y el trasplante, las cuales se encuentran conformadas principalmente por pacientes en lista de espera, trasplantados y familiares. Estas ONGs, conforman la Comisión Asesora Honoraria de Apoyo a la Donación de Órganos que funciona como organismo consultor en el Ministerio de Salud provincial, constituyéndose “en una buena herramienta de socialización y participación activa de los pacientes en pos de la temática de la donación de órganos y trasplante”<sup>26</sup>.

Así, la actividad propia del organismo implica un trabajo articulado, coordinado y colaborativo entre las distintas instituciones pares a nivel nacional y de otras provincias, como así también con las instituciones públicas y privadas y los profesionales encargados de llevar adelante la actividad trasplantológica.

<b>Programa de Mejora de la atención a la comunidad en Hospitales Públicos</b>	
Principios	Participación
Herramientas y Prácticas	Encuestas
Descripción	
<p>El Programa implementado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, se fundamenta en la necesidad de orientar la atención que brindan los hospitales públicos hacia un modelo centrado en el usuario, a través de acciones que tiendan a generar y optimizar su acceso y circulación en el recorrido hasta lograr la resolución del problema de salud por el cual acuden al servicio. Su objetivo general es mejorar la atención brindada a la comunidad promoviendo mejoras para orientar la organización de los servicios hospitalarios centrados en la Comunidad y considerar a sus trabajadores como actores claves del sistema. En este punto es donde opera el principio de participación ya que a través de diversas encuestas que se realizan regularmente, se obtiene información directa de los ciudadanos que agrega valor a la toma de decisiones en cuanto a la gestión y distribución de los recursos sanitarios.</p>	

<sup>26</sup> <http://www.cucaiba.gba.gov.ar>. Fecha de consulta: 28/10/2014.

<b>Registro Provincial de Adhesiones a Normas de la provincia de Buenos Aires (RANOP)</b>	
Principios	Colaboración-Transparencia
Herramientas y Prácticas	Plataforma web
Descripción	
<p>La Secretaría Legal y Técnica de la Provincia desarrolló e implementó el RANOP como un compendio de “normativas Municipales de adhesiones” a normas de carácter Provincial. La plataforma permite llevar el registro de la “oferta de normativas” a las cuales los Municipios podrán adherirse si aún no lo han hecho. Cada Municipio confecciona su propio registro con todas las normativas dictadas para la adhesión a normas de carácter Provincial, de modo que el RANOP pueda centralizar la información de cada uno de los distritos. De esta forma, la información que en este sitio se encuentra, permite proponer nuevas alternativas y líneas de adhesión para una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en la llegada de programas, proyectos y recursos a los Municipios.</p> <p>La información provista en el sitio permite tanto a organismos públicos provinciales o municipales, como a ediles, organizaciones sociales y ciudadanos interesados, conocer y acceder a la oferta de adhesión normativa emanada de la Provincia.</p>	

<b>Transparencia en la gestión fiscal</b>	
Principios	Transparencia
Herramientas y Prácticas	Publicación web de información presupuestaria y tributaria
Descripción	
<p>La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) tiene en su sitio institucional un apartado específico denominado “Transparencia en la gestión”. Aquí puede encontrarse información discriminada por años, acerca de: Estadísticas de Recaudación, Informes del impuesto a los Ingresos Brutos, Informes del impuesto Inmobiliario, Informes de los impuestos Automotores - Embarcaciones Deportivas e Informes del impuesto Sellos, entre otros.</p> <p>Asimismo, publica las contrataciones y licitaciones que realiza la Agencia, sus proveedores, y la planificación anual, como así también la Nómina de Agentes Fiscalizadores, Verificadores y Notificadores de la Agencia que se encuentran habilitados para realizar esa función, permitiendo a los sujetos alcanzados por estos funcionarios constatar sus credenciales con registros públicos.</p> <p>Un dato adicional es la posibilidad de efectuar denuncias por evasión y realizar consultas, reclamos y sugerencias a través del sitio.</p> <p>Finalmente, también se hallan publicados y discriminados por distintos clasificadores, los presupuestos de la Agencia respecto al año 2014 y anteriores.</p>	

<b>Publicación de Fallos e Informes de Auditorías</b>	
Principios	Transparencia
Herramientas y Prácticas	Publicaciones
Descripción	
<p>Como natural consecuencia del desarrollo de las actividades involucradas en la Misión del Honorable Tribunal de Cuentas (HTC), emite sus Fallos y Resoluciones. Así, anualmente, cada uno de ellos se constituye en el producto final de un complejo entramado de tareas que, por imperio de la normativa vigente, se concretan con intervención de diversas áreas del Organismo.</p> <p>La Secretaría de Inspección, es el área de auditoría del HTC y tiene a su cargo la atención de Procesos de Auditorías a Terceros, Auditorías Especiales peticionadas por las Vocalías del HTC y Auditorías Internas del Sistema de Gestión de Calidad Norma ISO 9001: 2008 del Organismo.</p> <p>Toda la información resultante en los Fallos e Informes de Auditoría se encuentra publicada de manera accesible a interesados en el control de los recursos públicos que realiza el Organismo.</p>	

<b>Cuidado del medioambiente</b>	
Principios	Transparencia
Herramientas y Prácticas	Publicaciones – Plataforma ReciclaBA
Descripción	
<p>El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) implementó la publicación en web de la información contenida en distintos registros, acerca de operadores de PCB, de residuos especiales, listado de profesionales habilitados, centros de tratamientos de residuos y laboratorios, entre otros. Permite el acceso ciudadano a información valiosa para el monitoreo y control de actividades involucradas en el medioambiente. En tal sentido, la publicación de Registros con información sensible respecto a aspectos que pudieran dañarlo permite el control por parte de ONGs y ciudadanos interesados.</p> <p>Asimismo, a través de la plataforma ReciclaBA el OPDS brinda información georreferenciada acerca de los centros de reciclado, según tipo de residuo, tutoriales para la reutilización de materiales y un app para móviles que se conecta al GPS del dispositivo y genera la información en función de su localización.</p>	

<b>Consejo Asesor Cooperativo de la provincia de Buenos Aires</b>	
Principios	Colaboración - Participación
Herramientas y Prácticas	Tutoriales – normativas - formularios tipo
Descripción	

Se trata de una instancia de consulta de la Secretaría de Participación Ciudadana en todo lo referente a la actividad cooperativa provincial. El Consejo está conformado por representantes del Estado y del Sector Cooperativo que se reúnen mensualmente para emitir opinión acerca de temas y políticas de la economía social y el asociativismo. Bajo esta premisa, las políticas emanadas de la Secretaría, se elaboran a partir de los acuerdos y consensos trabajados en el Consejo, facilitando su aplicación por haber sido realizadas con la colaboración y participación de los sectores afines a ese tipo de actividad.

El desarrollo de tutoriales y formularios tipo con información inherente a la inscripción de las cooperativas agiliza la tarea por brindar de manera amigable el conocimiento de requisitos legales y formales, como del proceso en cuestión.

Esta característica no es menor teniendo en cuenta que los trámites involucrados en la conformación y gestión de cooperativas está orientado al desarrollo de las economías sociales y, por su particularidad, generalmente no cuentan con recursos capacitados en la temática para llevarlos a cabo. De esta manera, la actividad de la Secretaría da valor inclusivo y facilita la conformación de las cooperativas.

<b>Consejo Provincial de Adultos Mayores</b>	
Principios	Colaboración - Participación
Herramientas y Prácticas	Asesoramiento para la toma de decisiones
Descripción	
<p>Se trata de un órgano de asesoramiento y concertación del Ministerio de Desarrollo Social creado por la Ley N° 13.844. Sus actividades son esencialmente institucionalizar y legitimar la participación de las personas mayores en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas públicas para el sector. Está constituido por autoridades del Ministerio, representantes de los organismos, un representante por Consejo Municipal de Adultos Mayores, uno por Federación de Centros de Jubilados y Pensionados y uno por Área específica municipal.</p> <p>Por tratarse de un colectivo especial, los adultos mayores, que muchas veces se encuentran en situación de vulnerabilidad respecto al acceso a sus derechos, la tarea del Consejo es de trascendental importancia incluyendo a sus representantes sectoriales en la toma de decisión respecto a las políticas que emana.</p>	

<b>Articulación Intergubernamental para la Promoción del Empleo Digno en la Provincia de Buenos Aires</b>	
Principios	Colaboración

Herramientas y Prácticas	Guía Única de Programas de Empleo (GUPE) <sup>27</sup>
<b>Descripción</b>	
<p>Es una iniciativa desarrollada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y las Oficinas de Empleo Municipales que promueve una Guía Única de Programas de Empleo. Esta Guía engloba los diferentes programas vigentes a la fecha, para mejorar las condiciones de empleabilidad y de trabajo y fomentar la inserción laboral de personas desocupadas u ocupadas de la Provincia.</p> <p>Su objetivo principal es acercar de manera sencilla y práctica todos los programas, servicios y prestaciones que se brinda desde los tres niveles de Estados como herramienta para los Referentes de Empleo de las Delegaciones y Subdelegaciones del Ministerio de Trabajo de la Provincia y para los responsables y agentes de las Oficinas de Empleo Municipales en el servicio de atención que brindan a la comunidad.</p> <p>Mejorar la comunicación de los Programas Provinciales y Nacionales de Empleo es un aspecto clave en función del principio de colaboración, ya que una de sus aristas es la articulación de distintos niveles jurisdiccionales, y esta política reúne a los tres (Nación, Provincia y Municipio), en pos de la gestión de una política pública de vital importancia para la inclusión y el desarrollo como lo es la generación y mantenimiento del empleo genuino.</p>	

<b>Premio Provincial a la Innovación</b>	
Principios	Colaboración
Herramientas y Prácticas	Premio – Banco de Proyectos de Innovación
<b>Descripción</b>	
<p>El Premio Provincial a la Innovación se lleva a cabo en el ámbito de la Subsecretaría para la Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, con el objeto de incentivar y otorgar un reconocimiento a los organismos públicos del gobierno provincial y municipal, y de la sociedad civil en general que diseñan iniciativas tendientes a incrementar el valor público y la calidad institucional. De esta manera, se estimulan la formulación y el desarrollo de proyectos y experiencias que tiendan a mejorar los procesos organizativos y la actividad en general de los organismos públicos.</p> <p>Los proyectos y experiencias presentadas se vuelcan en el Banco de Proyectos de Innovación con el fin de que otros organismos puedan tomar aquellas que han demostrado buenos resultados y replicarlos en sus respectivas dependencias, conformándose esto en un ambiente colaborativo para la replicabilidad de buenas prácticas.</p>	

<sup>27</sup> [http://www.trabajo.gba.gov.ar/infomacion/Guia\\_unica\\_de\\_Programas\\_de\\_Empleo.pdf](http://www.trabajo.gba.gov.ar/infomacion/Guia_unica_de_Programas_de_Empleo.pdf).

Fecha de consulta: 20/12/2014.

Cada año se realiza un llamado específico, entre los que se pueden destacar el llamado a presentar proyectos y experiencias sobre Calidad institucional, transparencia y satisfacción ciudadana (año 2009) y GA (año 2011), como una forma en la que el Estado Provincial busca incentivar la formulación e implementación de prácticas relacionadas con dichas temáticas.

### Reflexiones finales

La idea de describir estas prácticas concretas de gestión en la Provincia sirve para visualizar cómo algunos Organismos están implementando acciones concordantes con los principios enunciados por el GA. Si bien estas experiencias no se circunscriben dentro de un Plan Integral en donde explícitamente se declare la intención de avanzar hacia dicho modelo de gestión, podemos afirmar su validez como experiencias que se inscriben en los principios del GA. En este sentido, hay líneas de acción en ese camino como, por ejemplo, la adhesión de la Provincia mediante el Decreto N° 503/12<sup>28</sup> al Acuerdo Federal de la Función Pública<sup>29</sup>.

Asimismo, si hablamos de prácticas de gestión en la provincia de Buenos Aires creemos importante que el lector se sitúe en el contexto de la misma, es decir, comprender su dimensión (geográfica, poblacional, económica, social, etc)<sup>30</sup> permite entender el por qué de la selección de las prácticas descritas, o sea, la aplicación de iniciativas de carácter transversal se ve muy dificultada por tal envergadura, siendo más posibles de llevar a cabo las que se corresponden con políticas públicas sectoriales o las focalizadas en colectivos específicos. Otra justificación en la selección se encuentra relacionada a que el nivel jurisdiccional de la Provincia es subnacional y no local, es decir, las prácticas de GA más difundidas corresponden a las realizadas por gobiernos locales<sup>31</sup> ya que son “cara a cara” con el ciudadano y, por ende, de impacto directo. De esta manera, como puede observarse, no existen a nivel provincial muchas prácticas relacionadas con la participación ciudadana directa sino a través de colectivos organizados.

---

<sup>28</sup> <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/12-503.html>. Fecha de consulta: 18/12/2014.

<sup>29</sup> [http://www.sgp.gov.ar/contenidos/cofefup/documentos/docs/ACUERDO\\_FEDERAL.pdf](http://www.sgp.gov.ar/contenidos/cofefup/documentos/docs/ACUERDO_FEDERAL.pdf). Fecha de consulta: 18/12/2014.

<sup>30</sup> Recomendamos la lectura del Libro Digital “Programación del Desarrollo Territorial” elaborado por el Equipo del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, disponible en: <http://www.ec.gba.gov.ar/Libro.php>. Fecha de consulta: 10/12/2014.

<sup>31</sup> En función de esto último, tomamos a Pagani y Pau (2013:5) quien amplían este concepto describiendo que “para Prince (2005: 52) ‘a priori, resulta sensato pensar que es en el ámbito de las ciudades (municipios) donde la implementación de la e-democracia puede hacerse con menos restricciones y más alcances’.”

Otro criterio para su selección y que aporta a las conclusiones finales, fue el considerar espacios de colaboración y participación que no tuvieran asociados, necesariamente, la aplicación de las NTIC para su ejecución. Esto último condice con lo desarrollado a lo largo del artículo en referencia a que las NTIC son un medio y no un fin en sí mismo para el desarrollo del GA, es decir, no son condición *sine qua non* para su implementación.

En este sentido, a lo largo de estos años se han ido desarrollando, tanto a nivel provincial como en otros niveles de gobierno, distintas prácticas en torno a fomentar y favorecer la participación ciudadana<sup>32</sup>. En estos casos, la colaboración que han brindado los avances tecnológicos no es tan vinculante como en el caso anterior, ya que muchas de estas prácticas no requieren necesariamente de la aplicación de tecnologías o plataformas web. La participación en Consejos, Foros o la discusión de presupuestos, son un ejemplo de ello. Mediante esta vía, se busca que la ciudadanía logre involucrarse en las discusiones y decisiones que adopta la administración en determinados casos, acogiendo la visión de éstos y otorgándole mayor legitimidad a dichas acciones.

La colaboración, que se encuentra muy ligada a la participación da un paso más, haciendo que el ciudadano coopere con la administración en el desarrollo y gestión de las políticas a través de diferentes vías, ya sea avisando por una aplicación de un teléfono celular o un sms o llamado, de algún hecho particular para que luego la administración actúe, o como un agente activo, en algunos casos articulados en organizaciones de la sociedad civil, en su implementación.

Como se puede observar, los avances tecnológicos permiten que se pueda poner al alcance de la ciudadanía cada vez más información. En esta línea, por ejemplo, la información publicada en las distintas páginas web institucionales visualiza el estado de situación (desde la óptica económica, social y política) en la que se encuentra la Provincia y puede ser utilizada como base para otra serie de estudios. Su disponibilidad y fácil acceso, permite a quienes lo requieran contar con una base de información actualizada para sus estudios. Así, se lo puede ver como una forma de transparentar la gestión y las acciones de gobierno, como así también, de alguna forma, rendir cuentas a la comunidad.

Sin embargo, cuando los medios para participar y colaborar se basan principalmente en herramientas electrónicas, hay una porción de la población que indefectiblemente queda afuera debido a la brecha digital que aún existe. Si bien en los últimos años se han llevado a cabo una serie de acciones a fin de reducirla, entre las cuales se puede mencionar la distribución de netbooks a los niños

---

<sup>32</sup> En este sentido, el artículo desarrollado por Pagani y Payo en este libro profundiza la temática en cuestión.

escolarizados de las escuelas primarias públicas del país (Programa Conectar Igualdad<sup>33</sup>) articulada con el Programa provincial de Alfabetización Digital<sup>34</sup>, todavía existen diferencias, no sólo de acceso a dichas herramientas, sino también de capacidad de comprensión y apropiación de las mismas.

Por ende, las acciones que se lleven a cabo para fomentar la participación y colaboración dentro de lo entendido como tal en el paradigma del GA, deben también tener presente la amplitud cultural, de capacidad de acceso y herramientas disponibles, para lograr la inclusión de la mayor parte de la ciudadanía posible.

Retomando lo dicho al comienzo de este apartado, si bien se han identificado una variedad de ejemplos que pueden asociarse a prácticas relacionadas con el GA, éstas actualmente no están encuadradas en un Plan provincial. Por ende, una de las cuestiones pendientes para la provincia de Buenos Aires sería la formulación de un Plan de GA, en donde se enuncien los compromisos de acción para los años venideros y así, de esta manera, continuar promoviendo la transparencia, la participación y la colaboración, tanto a nivel provincial como local.

Como hecho anecdótico comentamos que mientras desarrollábamos el artículo nos rondaba la paradoja del Príncipe Azul y el GA, en el sentido de que querer encontrar el Príncipe es como buscar “el final del arco iris”. Sólo tiene sentido en la ingenuidad de la lectura infantil, pero en la vida real es inverosímil que esto ocurra. De esta manera, creer que el GA pueda aplicarse en toda su dimensión puede rayar el ideal o la fantasía. Sólo las prácticas concretas que se puedan ir desarrollando y articulando a lo largo del tiempo darán cuenta de un profundo cambio en nuestra sociedad, y por ende en los decisores públicos, que son los que deberán promoverlas y llevarlas adelante.

## Bibliografía

- Abal Medina, Juan Manuel (2010). *Gobierno Abierto para fortalecer la Democracia. Open Government / Gobierno Abierto*. Capital Intelectual: Buenos Aires.
- Cruz Rubio, Cesar (2014). “¿Qué es el Gobierno Abierto y que no es Gobierno Abierto?”. Presentación realizada con propósitos educativos disponible en: [https://prezi.com/bih9fmkkwd\\_z/que-es-el-gobierno-abierto-y-que-no-es-gobierno-abierto/](https://prezi.com/bih9fmkkwd_z/que-es-el-gobierno-abierto-y-que-no-es-gobierno-abierto/). Fecha de consulta: 10/11/2014.
- Gras, Martín (2014). “Desarrollo Local de Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos”. En *Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental*. Publicación de la Asociación de Administradores Gubernamentales. Año 20 – N° 31.
- Insulza, José M. (2013). “Prólogo”. En Hofmann, Andrés; Ramírez-Alujas, Álvaro y

---

<sup>33</sup> <http://www.conectarigualdad.gob.ar/>. Fecha de consulta: 18/12/2014.

<sup>34</sup> [http://padbuenosaires.abc.gov.ar/programa\\_caracteristicas.html](http://padbuenosaires.abc.gov.ar/programa_caracteristicas.html). Fecha de consulta: 18/12/2014.

- Bojórquez Pereznieto, José Antonio (coord.) *La Promesa del Gobierno Abierto*. En [www.lapromesadelgobiernoabierto.info](http://www.lapromesadelgobiernoabierto.info). Fecha de consulta: 10/10/2014.
- Oszlak, Oscar y Kaufman, Ester (2014). "Teoría y práctica del Gobierno Abierto: Lecciones de la experiencia internacional". <http://www.gobiernomolocal.gob.ar/sites/default/files/kaufman-oszlak.pdf>. Fecha de consulta: 4/11/2014.
  - Pagani, María L., Quintans, Noelia, Migliore, Alejandra y García, Elina. (2012). "Modernización en la provincia de Buenos Aires: presentación de casos". *VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata "Argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales"*. La Plata. <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/actas/Pagani.pdf>. Fecha de consulta: 2/12/2014.
  - Pagani, María L. y Pau, Valeria (2013). NTIC y modernización en los municipios de la provincia de Buenos Aires: resultados de un estudio sobre sus portales web. <http://www.modernizacion.gba.gov.ar/expertos/sites/default/files/WEBs%20municipales%202013%20-%20FINAL.pdf>. Fecha de Consulta: 4/11/2014.
  - Peschard Mariscal, Jaqueline (2013). "Del GAa la transparencia proactiva: la experiencia del IFAI en 2011". En Hofmann, Andrés; Ramírez-Alujas, Álvaro y Bojórquez Pereznieto, José Antonio (coord.) *La Promesa del Gobierno Abierto*. En [www.lapromesadelgobiernoabierto.info](http://www.lapromesadelgobiernoabierto.info). Fecha de consulta: 10/10/2014.
  - Prince, Alejandro (2005). "Límites politológicos a la e-democracia". En Finkelievich Susana (coord), *Desarrollo local en la Sociedad de la Información*, Buenos Aires: Editorial La Crujía Ediciones.
  - Ramírez Alujas, Álvaro (2011). "Gobierno Abierto y Modernización de la Gestión Pública: Tendencias actuales y el (inevitable) camino que viene. Reflexiones seminales". Disponible en: <http://cecod.org/LinkClick.aspx?fileticket=gJmNnDaQhw%3D&tabid=790&language=es-ES>. Consultado el: 20/10/2014.
  - Ramírez Alujas, Álvaro y Dassen, Nicolás (2012). "Gobierno abierto: la ruta hacia una nueva agenda de reforma del Estado y modernización de la administración pública en América Latina y el Caribe". En Nicolás Dassen y Juan Cruz Vieyra (Eds) *Gobierno Abierto y transparencia focalizada. Tendencias y desafíos para América Latina y el Caribe*. Washington, D.C., BID.
  - Ramírez Alujas, Álvaro (2013). "Gobierno Abierto". En *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. N° 5, septiembre 2013 – febrero 2014, pp. 201-216. Disponible en: [http://eunomia.tirant.com/wp-content/uploads/2013/09/14-Eunomia5\\_Ramirez-Alujas\\_final.pdf](http://eunomia.tirant.com/wp-content/uploads/2013/09/14-Eunomia5_Ramirez-Alujas_final.pdf). Fecha de consulta: 2/12/2014.
  - UNLAM (2012). "Introducción a la Ley de Servicios Audiovisuales". Síntesis Clave N° 70. [http://observatorio-social.unlam.edu.ar/descargas/19\\_sintesis\\_70.pdf](http://observatorio-social.unlam.edu.ar/descargas/19_sintesis_70.pdf). Fecha de consulta: 18/12/2014.
  - Villoria Mendieta, Manuel (2013). "El Gobierno Abierto como subsistema de políticas: una evaluación desde el institucionalismo discursivo. La Promesa del Gobierno Abierto". En Hofmann, Andrés; Ramírez-Alujas, Álvaro y Bojórquez Pereznieto, José Antonio (coord.) *La Promesa del Gobierno Abierto*. En [www.lapromesadelgobiernoabierto.info](http://www.lapromesadelgobiernoabierto.info). Fecha de consulta: 10/10/2014.